

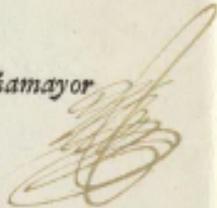
se circule á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reyno.

Lo que participo á V. de órden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le correspondia, y que al propio fin la comuniqué á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo para noticia de este Supremo Tribunal.

Y yo lo hago á V. para su inteligencia y efecto que en ella se expresan, acusándome su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 7 de Junio de 1817.

Manuel Doñamayor



Sres. Justicia de la Villa de Molina

